

A dichos actos, a los que deberán asistir el Representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S.A., así como el Alcalde del Término Municipal correspondiente o Concejal en quien delegue; deberán asimismo, comparecer, los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder suficiente, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio; ó, en su defecto, deberán aportar fotocopia y exhibir la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos y de las Juntas Vecinales correspondientes, así como en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (C/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001 - Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 10 89 19, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 11 de diciembre de 2007.—El Presidente, Juan Antonio Gato Casado.

75.829/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de Construcción del Anillo Perimetral de Tarancón y Addenda».

El Real-Decreto Ley 3/1992, de 22 de mayo, declaró de interés general, entre otras, las obras de Abastecimiento a la Comarca de Tarancón con recursos de la Cuenca del Tajo, donde se incluye el presente Proyecto.

Por el Real-Decreto Ley 15/2005 de fecha 16 de diciembre de 2005, se declaró la urgente necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para las obras del precitado proyecto.

Con fecha 16 de marzo de 2006 se resuelve incoar el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad Pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del mencionado Proyecto.

Por Resolución de fecha 20 de octubre de 2006 del Ministerio de Ambiente, se aprobó el «Proyecto de Construcción del Anillo Perimetral de Tarancón y Addenda».

Esta Presidencia, en virtud del Art. 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1954, ha resuelto abrir periodo de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles,

contados desde la fecha de la última de las publicaciones, a fin de oír a los afectados por la expropiación pudiendo formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. sita en la calle Agustín de Betancourt n.º 25, planta 4.ª, de Madrid (28003), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y en dos diarios, será publicada la relación de interesados, bienes y derechos afectados, y planos parcelarios en los Tablones de anuncios de las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, 81 de Madrid (28071), así como en el del excelentísimo Ayuntamiento de Tarancón. La relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán también a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo S.A.

Igualmente se procede, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, a las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a las fincas afectadas, que tendrán lugar en la sede del Ayuntamiento implicado según la relación siguiente, con indicación de la fecha y hora:

Ayuntamiento de Tarancón: 29, 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2008 de 10 a 14 horas.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán comparecer personalmente o bien representados por poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados, y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por Mutuo Acuerdo.

La presente publicación, se hace además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

75.882/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la Información Pública de las obras Comprendidas en el «Proyecto de Reposición de la Arteria de Abastecimiento de Agua a la Zona Centro de Huelva», sus bienes y propietarios afectados.

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 4 de octubre de 2007, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en el Anejo 10 de la memoria.

El proyecto tiene por objeto la sustitución de una de las principales arterias de distribución de agua de la capital, aumentando su capacidad de transporte, garantizando el régimen de presiones de la denominada Zona Baja del abastecimiento de Huelva, disminuir las fugas de la conducción actual permitiendo un mayor rendimiento hi-

dráulico del sistema y por supuesto asegurar la garantía del servicio a dicha zona.

Las obras consistirán en la instalación de una nueva tubería de fundición dúctil de 600 milímetros de diámetro, que discurrirá desde los depósitos de la ETAP El Conquero hasta la Plaza de Quintero Báez, donde se conectará con la red actual. La longitud total de la nueva conducción es de 1.720 metros y se puede dividir en dos tramos: tramo no urbano y tramo urbano.

El tramo no urbano tiene una longitud de 452 metros y discurre por una zona de huertos (sensiblemente paralela a la traza del canal de La Gavia) conectando los depósitos de la ETAP El Conquero con la Calle Marqués de Dos Fuentes. En cuanto al tramo urbano, continuación del anterior, discurre por varias calles del centro de la capital hasta acometer con la red actual en la Plaza Quintero Báez, el criterio de trazado se ha basado en minimizar las distintas afecciones a servicios públicos afectados.

Asimismo, durante la obra se tomarán las medidas necesarias para que la ejecución de los trabajos no afecten el flujo normal de tráfico en el referido tramo urbano.

El Proyecto pertenece a la actuación de «Mejora del Abastecimiento de agua a la Ciudad de Huelva y a su área de influencia», incluida en el Convenio de Gestión Directa como inversión complementaria a las cuatro actuaciones que constituyen el Anillo Hídrico de Huelva contempladas en el Anexo II del Plan Hidrológico Nacional: «Regulación del sifón del Odiel», «Desdoblamiento de los ramales Principal y del Tinto», «Desdoblamiento del sifón Vaciadero y Salinas» y «Cierre de la conducción entre el ramal del Tinto y el final de la conducción a la Zona Industrial de Huelva».

El Proyecto, en su anejo número 9, incluye y valora una serie de medidas protectoras y correctoras de impacto ambiental que permiten minimizar las afecciones ambientales inherentes a la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

Dadas las características del Proyecto, ninguna de las actuaciones que contempla incide sobre la Red Natura 2000, ni figura entre las actividades incluidas en los Anexos de la vigente Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, ni en los Anexos I y II del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo. Así lo expone la Consejería de Medio Ambiente en su escrito de 19 de septiembre de 2007.

Por todo ello, no resulta preceptivo someter el Proyecto a ninguno de los trámites de prevención ambiental, ni al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El Proyecto cuenta con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa FEDER. Marco 2000-2006. Medida 3.1: Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas para la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo de una ayuda comprometida del 70 por 100 del importe de la inversión.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata es de un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (1.931.439,39 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio tanto para que aquellas personas que se consideren perjudicadas por las obras descritas en el proyecto como para que los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el Ilustrísimo Señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Sinforianos Madroñero número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota Extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva. Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en los locales de Hidroguadiana, Sociedad Anónima en Huelva, Plaza del Punto número 1, 3.º B; y en Mérida, Calle Camilo José Cela número 2 entreplanta.

Badajoz, 10 de diciembre de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.